



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

### C E R T I F I C A:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2023, adoptó, a reserva de aprobación del Acta entre otros, el siguiente ACUERDO:

“2º.- **EXPEDIENTE 6746/2022. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ASUNCIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE**”

Visto el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Jaca para la gestión de los Fondos Next Generation UE que fue aprobado por Resolución de Alcaldía 2023-0069 de fecha 12 de enero de 2023 y ratificado por el Pleno Municipal el día 18 de enero de 2023 se propone la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Jaca de asunción de la lucha contra el fraude, cuyo texto es el siguiente:

El Ayuntamiento de Jaca, en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se compromete a mantener un alto nivel de calidad ética y moral y al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

La Corporación municipal, así como los miembros de esta, de manera voluntaria y mediante adhesión individual, asumen y comparten este compromiso y tendrán como deberes: “velar por los intereses generales —con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico— y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículos 40 a 42 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Esta política implicará la promoción dentro de la organización de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención, detección a través de la puesta en marcha de procedimientos efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude —basadas en su experiencia anterior y en las evaluaciones del riesgo de fraude que se realicen— y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación establecidos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y con pleno respeto al principio de confidencialidad.





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

---

Asimismo, el Ayuntamiento de Jaca se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables y gestoras para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

La Comisión de Régimen Interior y Nuevas tecnologías emite Dictamen favorable, por mayoría de sus miembros.

Sometido a votación el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Primero.** Aprobar la Declaración Institucional de asunción de la lucha contra el fraude anteriormente descrita.

**Segundo.** Proceder a dar publicidad de la declaración en la página web de este Ayuntamiento.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

